



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de marzo de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JUAN CAMILO ZAPATA ORTIZ
DEMANDADA:	RAMIRO DE JESÚS MUÑOZ OSSA
RADICADO:	05001310500220 20230012800
ASUNTO:	ACEPTA DESISTIMIENTO, TERMINA PROCESO, ORDENA ARCHIVO.

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, las partes solicitan la terminación del proceso por desistimiento. Los apoderados coadyuvan la petición, se dará aplicación al artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral, el cual prescribe

"Desistimiento de la demanda. El demandante podrá desistir de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso..." (subrayado y negrillas fuera del texto).

Así las cosas, se aceptará el desistimiento del proceso dando por terminado el mismo, sin condena en costas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el Desistimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, interpuesto por el señor JUAN CAMILO ZAPATA ORTIZ en contra de RAMIRO DE JESÚS MUÑOZ OSSA, se da por terminado el proceso.

SEGUNDO: No hay condena en costas.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente, previa las anotaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CFS', is written over a faint, circular official stamp.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4049ce696f7cf2ed16a3cdd4aa19d2891cd3cc5709af7ac16368228625d43f0**

Documento generado en 14/03/2024 01:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>